



Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 12-11-2025 13:11:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7044/2025	Fecha: 12-11-2025 13:40	
Nº expediente administrativo: 7886/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 13:40:22 - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 13:59:22			



Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 12-11-2025 13:11:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7044/2025	Fecha: 12-11-2025 13:40	
Nº expediente administrativo: 7886/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 13:40:22 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 13:59:22			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

IES SAN BARTOLOMÉ (Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias), con CIF núm.: S-3511001D por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

QUINTO.- Dese traslado a los departamentos municipales de **Intervención de Fondos y Tesorería** a los efectos de que procedan con el **abono según convenio** de la cuantía de subvención a la entidad social beneficiaria, al **Área Gestora de la Subvención: Concejalía de DEPORTES** para seguimiento hasta la justificación que proceda y por ende cierre del expediente y al **órgano que corresponda**, a los efectos de cumplir con las disposiciones previstas en la publicación de las subvenciones concedidas a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS**.

SEXTO.- **Ordenar** la publicación del presente Decreto, en el **plazo de un mes** desde la fecha de firma en la página Web Municipal-Tablón de Edictos/Anuncios y Portal de Transparencia de los que se dispone (<https://eadmin.sanbartolome.es/publico/tablon>).

Así lo ordena el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé, D. Isidro Pérez Martín, en virtud del art.112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente Resolución**, haciéndole saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP y 52.2 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación de la presente resolución **EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. ISIDRO PÉREZ MARTÍN**

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 12-11-2025 13:11:01
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7044/2025	Fecha: 12-11-2025 13:40
Nº expediente administrativo: 7886/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/DC0F97FECDCB15A9B3A28A57030464CA		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 13:40:22	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 13:59:22

